

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA VENDEDORA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "EL COMPRADOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.	LA	VENDEDORA "	declara b	ajo protesta	de decir verdad:
----	----	--------------------	-----------	--------------	------------------

- a) Ser una persona física que dijo llamarse

 Nacionalidad Mexicana, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número se anexa, en copia simple para debida constancia.
- b) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, así mismo declara contar Registro Federal de Contribuyentes número
- c) Que para todos los efectos legales conducentes señala como domicilio para oír v recibir notificaciones el ubicado en
- d) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es única y legítima propietaria de: CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, MODELO AMERICANO TELA RIP-STOP, COLOR DARK NAVY REPELENTE A LÍQUIDOS, CUELLO CAMISERO Y CHARRETERAS EN LOS HOMBROS CON CIERRE Y SIMULACIÓN DECUATRO BOTONES CON CUATRO ORIFICIOS Y BOTÓN DE SEGURIDAD, CON OJAL REFORZADOS DE 1.5 CM. DE DIÁMETRO, FRENTE IZQUIERDO Y DERECHO, UNA BOLSA OCULTA Y UNA BOLSA TIPO CARTERA, MANGAS, CODERAS REFORZADAS, PINZAS AL FRENTE Y ESPALDA DE 2 MM PARA DAR MAYOR CUERPO, RESPIRACIÓN EN ESPALDA PARA MAYOR COMODIDAD Y TRANSPIRACIÓN EN TELA MICROPIQUE. REFLEJANTE ESPALDA DE ALTA LEYENDA "POLICÍA MUNICIPAL". BORDADO BRAZO IZQUIERDO, BANDERA DE MÉXICO Y PALABRA MÉXICO,

Página 1 de 5

X Nacon



BORDADO BRAZO DERECHO, LEYENDA "FUERZAS MUNICIPALES", BORDADO FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO ESTRELLA SEGURIDAD PÚBLICA, COSTURAS DE SEGURIDAD DE SEIS PUNTADAS POR PULGADA CON HILO REFORZADO.

CAMISOLA TÁCTICA MARGA LARGA MODELO AMERICANO TELA GRANO DE PÓLVORA COLOR DARK NAVY, REPELENTE A LÍQUIDOS, CUELLO CAMISERO Y CHARRETERAS EN LOS HOMBROS CON CIERRE Y SIMULACIÓN DE CUATRO BOTONES CON CUATRO ORIFICIOS Y BOTÓN DE SEGURIDAD, CON OJAL REFORZADOS DE 1.50 CM. DE DIÁMETRO, FRENTE IZQUIERDO Y DERECHO, UNA BOLSA OCULTA Y UNA BOLSA TIPO CARTERA, MAGAS, CODERAS REFORZADAS, PINZAS.

II. "EL COMPRADOR" declara bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protestad de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.
- c) Que el C. EMETERIO MORENO MAGOS, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de hidalgo, con el referendo del L.D RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.
- d) Que comparece la ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, renovadas, canceladas, ni limitadas en forma alguna.
- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.

III. "AMBAS PARTES" declaran:

a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y

T)) = M+D

R Hulle Track



acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. LA VENDEDORA enajena y EL COMPRADOR adquiere los uniformes, bajo las siguientes características:

CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA, MODELO AMERICANO TELA RIP-STOP, COLOR DARK NAVY, REPELENTE A LÍQUIDOS, CUELLO CAMISERO Y CHARRETERAS EN LOS HOMBROS CON CIERRE Y SIMULACIÓN DE CUATRO BOTONES CON CUATRO ORIFICIOS Y BOTÓN DE SEGURIDAD, CON OJAL REFORZADOS DE 1.5 CM. DE DIÁMETRO, FRENTE IZQUIERDO Y DERECHO, UNA BOLSA OCULTA Y UNA BOLSA TIPO CARTERA, MANGAS, CODERAS REFORZADAS, PINZAS AL FRENTE Y ESPALDA DE 2 MM PARA DAR MAYOR PARA MAYOR COMODIDAD **ESPALDA** RESPIRACIÓN EN CUERPO. TRANSPIRACIÓN EN TELA MICROPIQUE. REFLEJANTE ESPALDA DE ALTA LEYENDA "POLICÍA MUNICIPAL". BORDADO BRAZO IZQUIERDO, BANDERA DE MÉXICO Y PALABRA MÉXICO, BORDADO BRAZO DERECHO, LEYENDA "FUERZAS MUNICIPALES", BORDADO FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO ESTRELLA SEGURIDAD PÚBLICA, COSTURAS DE SEGURIDAD DE SEIS PUNTADAS POR PULGADA CON HILO REFORZADO. CAMISOLA TÁCTICA MARGA LARGA MODELO AMERICANO TELA GRANO DE PÓLVORA COLOR DARK NAVY, REPELENTE A LÍQUIDOS, CUELLO CAMISERO Y CHARRETERAS EN LOS HOMBROS CON CIERRE Y SIMULACIÓN DE CUATRO BOTONES CON CUATRO ORIFICIOS Y BOTÓN DE SEGURIDAD, CON OJAL REFORZADOS DE 1.50 CM. DE DIÁMETRO, FRENTE IZQUIERDO Y DERECHO, UNA BOLSA OCULTA Y UNA BOLSA TIPO CARTERA, MAGAS, CODERAS REFORZADAS, PINZAS.

SEGUNDA. PRECIO. La cantidad acordada para la compraventa de los uniformes materia del presente contrato que nos ocupa es por la cantidad total de \$ 976,963.60 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), Cantidad que serán cubierta por EL COMPRADOR mediante trasferencia electrónica de fondos a el número de cuenta con clave interbancaria , Institución Bancaria BANAMEX a nombre de "LA VENDEDORA", el día 17 de Noviembre de 2023, previa emisión y envió de los comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS) al correo electrónico dirección.ingresos egresos@huichapan.gob.mx y entrega física de la misma en la Dirección de Ingresos y Egresos. los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

Página 3 de 5



El importe señalado en este contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto de este; por lo que LA VENDEDORA se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que EL COMPRADOR autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente.

TERCERA. - GARANTÍAS. La Calidad de los uniformes, LA VENDEDORA garantiza a EL COMPRADOR, en todos sus componentes contra defectos, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado uso de estos.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la entrega de los uniformes, LA VENDEDORA dará a EL COMPRADOR a su entera satisfacción y previa validación de su legal de procedencia consistente en factura que acredita la propiedad de los uniformes descritos anteriormente.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. LA VENDEDORA entregara los uniformes en la fecha de pago establecida en la cláusula segunda en el lugar de firma del presente contrato, tiempo y condiciones establecidas.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD. LA VENDEDORA con motivo de la celebración del presente contrato cede los derechos que se deriven de la adquisición de los uniformes descrito en la cláusula primera del presente contrato, a EL COMPRADOR en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y éste adquiere las obligaciones inherentes.

El COMPRADOR asumirá al momento de recibir los uniformes, todo tipo de responsabilidad sobre el buen uso de estos.

LA VENDEDORA se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de compraventa, relacionada con los uniformes objeto de este contrato. Asimismo, LA VENDEDORA libera a El COMPRADOR de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente a los uniformes, hasta antes de ser entregada de los uniformes a El COMPRADOR obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL COMPRADOR, tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de **LA VENDEDORA** a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Si los uniformes presentaran vicios ocultos que no hayan sido informados a El COMPRADOR, a través del presente contrato.
- c) Si LA VENDEDORA no entregara los uniformes en la fecha estipulada del presente contrato.
- d) Si los uniformes le fueran entregados a El COMPRADOR en condiciones con características distintas a las señalas en la cláusula primera del presente contrato.

Pagina 4 de 5



OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en HUICHAPAN, HIDALGO, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, ni lesión o algún otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebre.

--- Leído que fue por ambas partes y comprendido su alcance legal, lo ratifican y firman por TRIPLICADO, el día **06 Seis** del mes de **Noviembre** de **2023 Dos mil Veintitrés,** en Av. Hidalgo Número 1, Colonia Centro Histórico, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.

"LA VENDEDORA"

LLI OLIVIA RODRÍGUEZ

ROPIETARIA MUNICIPAL.

LÓPEZ

SIORDIA

ORERO MUNICIPAL.

MIFNTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MRRADOR"

TUCIONAL DE HUICHAPAN,

CALLEJAS HERNÁNDEZ

TESTIGO DE ASISTENCIA.